



NORMATIVA

DE MATRÍCULA Y PERMANENCIA MÁSTER UNIVERSITARIO

ESIC UNIVERSIDAD



1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente normativa tiene por objeto regular el régimen de matrícula y permanencia de los estudiantes en los estudios oficiales de Máster de ESIC Universidad, referidos en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

2. DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO Y A TIEMPO PARCIAL

Los estudiantes, podrán elegir la condición de estudiantes a tiempo completo o estudiantes a tiempo parcial.

Estudiantes a tiempo completo serán aquellos que se encuentren matriculados en un número de créditos que oscile entre 48 y 60 en un curso académico. Por defecto, todos los estudiantes de Máster en ESIC Universidad, se considerarán estudiantes a tiempo completo.

Estudiantes a tiempo parcial serán aquellos que se encuentren matriculados en un número inferior a 47 créditos en el curso académico. Los estudiantes que se matriculen en esta modalidad tienen que indicar la condición de estudiante a tiempo parcial al realizar la matrícula.

El límite inferior de créditos para estudiantes a tiempo parcial no será aplicable a aquellos a los que les resten menos de 24 créditos para terminar el Máster.

3. NÚMERO MÁXIMO DE CRÉDITOS MATRICULABLES

El número máximo de créditos en los que podrá matricularse un estudiante a tiempo completo de nuevo ingreso en primer curso será de 60, que constituyen un curso completo.

4. MATRÍCULA EN ASIGNATURAS NO SUPERADAS EN CURSOS ANTERIORES

En cada curso académico en que se formalice la matrícula será preciso matricularse de todas las asignaturas pendientes de superar de los cursos anteriores, entendiéndose por tales las suspensas, no presentadas o no matriculadas de los cursos anteriores, no pudiendo, en ningún caso, anular matrículas de forma que este requisito deje de cumplirse.

5. RÉGIMEN DE MATRICULACIÓN

La matrícula, una vez recibida realizada y firmada por los candidatos, tiene carácter contractual y supone la aceptación de las condiciones de pago y el compromiso de cumplir con la **normativa interna** para programas de postgrado de ESIC Universidad.

5.1. Período de matrícula

La reserva de plaza o la solicitud de matrícula se realizarán dentro de los periodos y plazos fijados. Los plazos y procedimientos de matrícula e inscripción se harán públicos antes del comienzo del curso académico, debiendo el estudiante matricularse, en ese plazo, de todas las asignaturas que quiera cursar en el curso académico.

5.2. Anulación de la matrícula por impagos o baja del estudiante

De acuerdo con la política de impagos de ESIC Universidad en el caso de que el estudiante no regularice los pagos en el plazo indicado, se producirá la resolución del contrato, la anulación de la matrícula y la baja del estudiante en la ESIC Universidad por impago. En estos casos el estudiante no podrá presentarse a los exámenes por haber causado baja en el centro. Secretaría tramitará la baja en el sistema. El estudiante no tendrá derecho a la expedición del título correspondiente si tuviere pagos devengados y pendientes de ser satisfechos.

Se informará debidamente al estudiante de su baja en ESIC en el momento en que esta se produzca.

5.3. Número de matrículas

Los estudiantes que estén cursando cualquier titulación oficial de Máster de ESIC Universidad podrán realizar un máximo de dos matrículas para la superación de cada una de las asignaturas del plan de estudios del Master.

Previa solicitud motivada del estudiante, ESIC Universidad podrá conceder, de forma excepcional, una matrícula adicional extraordinaria.

5.4. Régimen de evaluación.

Con carácter general, la matrícula en una asignatura da lugar al derecho a ser evaluado y calificado a lo largo del curso de conformidad con el régimen de evaluación continua según lo establecido en la guía docente de cada asignatura y cuya calificación aparecerá de forma provisional en el acta ordinaria o extraordinaria correspondiente. En la citada guía, si procede, se establecerá la posibilidad de una segunda evaluación, que podrá utilizarse para evaluar al estudiante de aquellos conocimientos y competencias no adquiridas que puedan ser reevaluables. El procedimiento de revisión de evaluación de la prueba se regirá conforme a lo establecido en la guía docente de cada asignatura.

La calificación final de cada asignatura se recogerá en el acta definitiva correspondiente. Las asignaturas del primer semestre se calificarán en el acta ordinaria de enero, y, en el caso de no ser superadas, en el acta extraordinaria en junio, de conformidad con la guía docente.

Las asignaturas del segundo semestre y las asignaturas anuales se evaluarán en el acta ordinaria de junio, y, en el caso de no superarlas, en el acta extraordinaria de septiembre, de conformidad con la guía docente.

6. RÉGIMEN DE PERMANENCIA EN LOS ESTUDIOS DE MASTER:

La permanencia de los estudiantes en los estudios de Máster será de un máximo de dos años para estudiantes a tiempo completo. Los estudiantes a tiempo parcial podrán solicitar a ESIC Universidad una prórroga de hasta un año más.

Cuentan cómo años de permanencia aquellos en que el estudiante haya formalizado su matrícula y no la haya anulado, o se le haya anulado la matrícula por impago.

Los estudiantes habrán de superar en el primer curso un mínimo de 9 créditos. Los estudiantes que cursen estudios a tiempo parcial, deberán superar al menos 6 créditos en su primer año académico. La no obtención de este número mínimo de créditos determinará la imposibilidad de continuar los estudios iniciados.

No obstante, con carácter extraordinario, ESIC Universidad podrá autorizar, a petición del interesado, la continuación de los estudios en aquellos casos particulares en los que causas de fuerza mayor debidamente probadas hubieran afectado al rendimiento académico del estudiante.

7. DISCAPACIDAD Y SITUACIONES EXCEPCIONALES

ESIC Universidad promoverá la efectiva adecuación de la normativa de permanencia y matrícula a las necesidades de los estudiantes con discapacidad mediante la valoración de cada caso concreto y la adopción de las medidas específicas adecuadas. Asimismo, ESIC Universidad velará por la flexibilización de estas normas cuando el estudiante sufra una enfermedad grave durante un tiempo prolongado, o cuando se produzca alguna otra situación excepcional.

8. RÉGIMEN GENERAL DE BECAS

ESIC Universidad elabora cada año un Plan de Becas y Ayudas, publicado en la web de Esic Universidad con la información sobre las becas y ayudas que se conceden para cursar estudios de Master. En este plan se recogen todos los requisitos de solicitud, plazos, condiciones económicas, etc.

ESIC cuenta con un fondo limitado para becas y ayudas destinadas al estudio, por lo que se reserva el derecho para la adjudicación del número de las mismas.

El porcentaje de beca concedido según el tipo de beca, será aplicado sobre el precio de la docencia y no sobre la reserva de plaza, ni sobre la matrícula.

9. DISPOSICIÓN FINAL

La presente normativa se publicará al día siguiente de su aprobación y será de aplicación a partir del curso académico 2021-2022.